





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 118

JUNTA VECINAL DE COÓ

CVE-2020-3924

Pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación de madera del Monte Coó número 360 del Catálogo de Utilidad Pública, en polígono 5, parcela 2 de La Helguera. Expediente AF-UOM/2020/360/3.

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 5 de junio de 2020 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación de madera correspondiente al Monte Coó nº 360 del C.U.P. en el lugar LA HELGUERA, POLÍGONO 5, PARCELA 2, con referencia AF-UOM/2020/360/3, se expone al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Asimismo, se hace ANUNCIO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL MEJOR PRECIO.

1º.- OBJETOS DEL CONTRATO.

MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA: COÓ Nº 360	LUGAR: LA HELGUERA POLIG 5 PARCELA 2
CLASE DE MADERA	CUANTÍA: 15.436,44 euros (I.V.A. EXCLUIDO)
EUCALIPTO BLANCO	Maderas (mc) 858,00

2º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la corta, será de doce meses desde la adjudicación. Pudiéndose ampliar plazo, previa autorización del Servicio de Montes.

3º.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

Definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación. En el plazo de quince días contados a partir de aquel en que les fuere notificada la adjudicación.

4º.- GASTOS.

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios que procedan, así como el porcentaje de IVA aplicable al precio de adjudicación.

5°.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Junta Vecinal de Coó de diecisiete a diecinueve horas durante el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado o domingo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

Pág. 10367 boc.cantabria.es 1/3







BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 118

6º.- PROPOSICIONES.

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TO-MAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL AÑO 2020. LOTE Nº AF-UOM/2020/360/3. Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B.

El sobre A denominado DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA. Y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica o su representación.
- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El adjudicatario propuesto por la Mesa de Contratación en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá presentar las certificaciones, extendidas por los correspondientes Organismos.
 - El sobre B denominado OFERTA ECONÓMICA, con el siguiente modelo:

D...... con domicilio en..... y con DNI... en nombre (o en representación de..... como acredita por...) enterado de la convocatoria de aprovechamientos forestales anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria núm...de fecha..., ofrece la cantidad de..euros (en letra y número), ajustándose a los pliegos de condiciones técnico y económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

7º.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 1. La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las veinte horas del viernes siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en inhábil, se traslada al día viernes hábil.
 - 2. La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: La Sra. alcaldesa-presidenta o concejal en guien delegue.

Vocales; Sres. concejales.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

8º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Se delega en la Alcaldía la adjudicación definitiva, que se llevará a cabo dentro del plazo máximo de veinte días, a contar desde la adjudicación provisional.

9º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

10°.- PAGO.

El adjudicatario deberá proceder al pago de las cantidades que correspondan en el momento de firma del contrato, debiendo hacer el ingreso del 15% en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

Pág. 10368 boc.cantabria.es 2/3







BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 118

11º.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

El pliego de condiciones técnico-facultativas del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975) y por el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975).

- 12º.- La dirección e inspección de las obras corresponde la Junta Vecinal de Coó y Guarda Forestal.
- 13a.- Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos de Cantabria, para los litigios que puedan surgir del contrato a que se refiere este pliego.

14°.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.

Vías de Saca: La licencia de aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

Ejecución del aprovechamiento: En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de eucalipto existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5 m desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes 25 m cuando se trate de ríos o arroyos incluido en Lugar de Importancia Comunitaria Fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

Suspensión temporal del aprovechamiento: Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el AMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

Restos de corta: La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta, pudiéndose utilizar los siguientes métodos:

- a) Quema en la forma y condiciones autorizadas por la Administración Forestal.
- b) Trituración.
- c) Extracción del lote, estando facultado el adjudicatario para su comercialización.

15°.- DERECHO SUPLETORIO.

Para lo no previsto en este pliego y el pliego particular de condiciones técnico-facultativas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y Reglamento de 22 de febrero de 1962 y subsidiariamente la Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Coó de Buelna, 11 de junio de 2020. La presidenta, Isabel Fernández Quijano.

2020/3924